



Oficio No. **0259**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 06 de julio de 2023.

Señores
Ing. Hugo Pesantez.
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN.
Ing. Jonathan Izurieta
DIRECTOR FINANCIERO.
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 06 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Incremento al Techo Presupuestario del Plan Anual de Inversiones y Actualización al Dictamen de Prioridad Anual 2023

RESOLUCIÓN No. 0255-CU-UNACH-SE-EXT-06-07-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República, señala: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Garantía del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. - De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año";



Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en su artículo 60 respecto de la priorización de programas y proyectos de inversión; en el numeral 2, establece: "la emisión de dicho dictamen para el caso de universidades y escuelas politécnicas, será por parte de su Máxima Autoridad."

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...) 33. Conocer y aprobar los gastos, inversiones, enajenaciones y donaciones que eleve a su consideración el Rector de conformidad con la Ley";

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 39, numeral 28, dispone: "Son deberes y atribuciones del Rector: (...) 28. Emitir las políticas y directrices para las modificaciones a la Planificación Operativa Anual y presupuestarias, así como aprobar las reformas de las mismas, siempre que no implique incremento al techo presupuestario institucional asignado o conlleve modificación a objetivos estratégicos. Una vez realizadas estas reformas, se deberá poner en conocimiento del Consejo Universitario (...)"

Que, con Oficio No. 0642-C.G.N.R-UNACH-2023, de 09 de junio de 2023, el Coordinador de Gestión de Nómina y Remuneraciones indica: "(...) en alcance al Oficio No. 0601-C.G.N.R-UNACH-2023 a través del cual se comunica que se ha el 84.94% del presupuesto asignado en el Grupo 71, fuente 202 ítem 710706, en consideración la proyección de los cálculos de indemnizaciones presentado; Al respecto, me permito actualizar el cuadro con el detalle del monto requerido para cubrir el requerimiento de beneficio de jubilación e indemnización por renuncia voluntaria de los servidores y trabajadores de la Universidad Nacional de Chimborazo durante el ejercicio 2023, con la finalidad de que se proceda con la asignación de recursos necesarios, a fin de cumplir con el pago de los beneficios que por ley les corresponde.

PROYECCIÓN INDEMNIZACIÓN BENEFICIO POR JUBILACIÓN

Table with 4 columns: IDENTIFICACIÓN, APELLIDOS Y NOMBRES, FECHA ESTIMADA, MONTO PRESUPUESTADO. Lists individuals like RUIZ DUARTE DARWIN IVAN and totals for projected indemnifications and required amount.

PROYECCIÓN INDEMNIZACIÓN POR RENUNCIA VOLUNTARIA

Table with 4 columns: IDENTIFICACIÓN, APELLIDOS Y NOMBRES, FECHA ESTIMADA, MONTO PRESUPUESTADO. Lists MORENO FIALLOS VICTOR MANUEL and totals for projected voluntary resignation and required amount.

Que, con Oficio No. 336-OEPP-INF-UNACH-2023, de 16 de junio de 2023, el Coordinador de Infraestructura y Mantenimiento señala: "(...) me permito solicitar comedidamente la asignación de presupuesto para la ejecución de los proyectos detallados a continuación, con la finalidad de brindar instalaciones de bienestar y generar espacios óptimos de aprendizaje para la comunidad universitaria:





No.	Nombre del proyecto	Valor sin IVA	Valor con IVA
1	Estudios definitivos para la construcción del edificio de Ciencias de la Salud, campus Msc. Edison Riera, de la Universidad Nacional de Chimborazo	104.147,85	116.645,59
2	Estudios definitivos para la construcción del edificio de Posgrado y Administrativo, campus La Dolorosa, de la Universidad Nacional de Chimborazo	100.599,25	112.671,16

Que, el Director de Planificación, se dirige al señor Rector, con Oficio No. O-0266-DPI-UNACH 2023, de 04 de julio de 2023, e indica: "(...) considerando que el otorgamiento de la prioridad para proyectos de inversión de las universidades y escuelas politécnicas, según el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas en el Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión; en el numeral 2, establece: la emisión de dicho dictamen para el caso de universidades y escuelas politécnicas, será por parte de su Máxima Autoridad. En atención al Oficio No. 01858-UNACH-R-2023 de fecha 19 de junio de 2023, donde se autoriza la asignación de presupuesto para la ejecución de los proyectos: Estudios definitivos para la construcción de los edificios de Ciencias de la Salud, campus Msc. Edison Riera y Posgrado y Administrativo, campus La Dolorosa de la Universidad Nacional de Chimborazo y el Oficio No. 0642-C.G.N.R UNACH-2023 de fecha 09 de junio de 2023 donde solicita la asignación de recursos para cumplir con el pago de los beneficios de indemnización por jubilación y renuncia voluntaria, me permito solicitar por su digno intermedio la aprobación de Consejo Universitario, conforme se detalla:

1. Incremento al Techo presupuestario del Plan Anual de Inversiones por el monto de 434.747,10 que será transferido de gasto corriente.
2. Actualización al Dictamen de Prioridad Anual 2023 para los proyectos que se detallan.

CUP	Programa y/o proyecto	Monto Actual	Incremento	Monto Año 2023
91800000.0000.388834	Fortalecimiento de la Infraestructura Física y equipamiento UNACH	2.748.567,42	204.747,10	2.953.314,52
91800000.0000.373857	Fortalecimiento institucional pago de estímulos por jubilaciones pago por renuncias voluntarias indemnizaciones	278.607,55	230.000,00	508.607,55

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes expuestos, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto vigente, en forma unánime,

RESUELVE:

Primero: APROBAR el Incremento al Techo presupuestario del Plan Anual de Inversiones por el monto de \$ 434.747,10 que será transferido de gasto corriente.

Segundo: APROBAR la actualización al Dictamen de Prioridad Anual 2023 para los proyectos que a continuación se detallan:



CUP	Programa y/o proyecto	Monto Actual	Incremento	Monto Año 2023
91800000.0000.388834	Fortalecimiento de la Infraestructura Física y equipamiento UNACH	2.748.567,42	204.747,10	2.953.314,52
91800000.0000.373857	Fortalecimiento institucional pago de estímulos por jubilaciones pago por renuncias voluntarias indemnizaciones	278.607,55	230.000,00	508.607,55

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: MAcevedo